



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5004

Esta ley se sancionó y promulgó el día 8 de junio de 1976.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.009 del 18 de junio de 1976.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Declárese la nulidad absoluta, por ilegitimidad del Decreto Ley N° 12 de fecha 21 de abril de 1976.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA - Delucchi - Baudini - Remis - Amuchástegui

